

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 3 MAYO 2009

RES. H. Nº 575-09

Expte. Nº 4.737/07

VISTO:

La Res. H-Nº 1770-07, por la cual se establecen montos máximos de aranceles y honorarios para el desarrollo de las Actividades Académicas Autofinanciadas de Post-grado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Post-grado eleva propuesta de actualización para los valores establecidos, teniendo en cuenta el constante incremento del costo de vida que incide en el costo de pasajes y honorarios de los docentes a cargo del dictado de estas Actividades;

Que en ese sentido la Comisión de Hacienda y Espacio Físico en su Despacho Nº 014/09, aconseja hacer lugar a la propuesta presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES En su sesión del día 31-03-09 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- FIJAR montos máximos de honorarios para los docentes a cargo de las actividades académicas y aranceles de posgrado, según el siguiente detalle:

1) Honorarios Docentes	•••••	\$ 80,00 la hora
2) Aranceles de Posgrado:		
- Hasta 40 horas	***************************************	\$ 120,00
- Más de 40 horas		\$ 140,00
Actualización:		
- Hasta 30 horas	***************************************	\$ 60,00
- Hasta 40 horas	***************************************	\$ 80,00
- Más de 40 horas		\$ 100,00

ARTICULO 2°.- DISPONER que lo establecido en el Art. 1° no excluye la posibilidad de ofrecer cursos de menores costos y hasta gratuitos siempre y cuando se garantice la cobertura de los costos.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 3 MAYO 2009

RES. H. Nº 575-09

Expte. Nº 4.737/07

VISTO:

La Res. H-Nº 1770-07, por la cual se establecen montos máximos de aranceles y honorarios para el desarrollo de las Actividades Académicas Autofinanciadas de Post-grado; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Post-grado eleva propuesta de actualización para los valores establecidos, teniendo en cuenta el constante incremento del costo de vida que incide en el costo de pasajes y honorarios de los docentes a cargo del dictado de estas Actividades;

Que en ese sentido la Comisión de Hacienda y Espacio Físico en su Despacho Nº 014/09, aconseja hacer lugar a la propuesta presentada;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES En su sesión del día 31-03-09 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- FIJAR montos máximos de honorarios para los docentes a cargo de las actividades académicas y aranceles de posgrado, según el siguiente detalle:

1) Honorarios Docentes	•••••	\$ 80,00 la hora	a.
2) Aranceles de Posgrado:			
- Hasta 40 horas		\$ 120,00	
- Más de 40 horas		\$ 140,00	
Actualización:			
- Hasta 30 horas		\$ 60,00	
- Hasta 40 horas		\$ 80,00	
- Más de 40 horas		\$ 100,00	

ARTICULO 2°.- DISPONER que lo establecido en el Art. 1° no excluye la posibilidad de ofrecer cursos de menores costos y hasta gratuitos siempre y cuando se garantice la cobertura de los costos.-



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H-N° 575-09

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las disposiciones precedentes tienen carácter transitorio, hasta tanto se elabore y apruebe un reglamento de posgrado.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE al Departamento de Posgrado, Carreras de Posgrado, Escuelas, Departamento de Lenguas e Institutos de la Facultad, CUEH, Despacho Consejo y Comisiones, Boletín Oficial, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable y División Recursos Propios.-jae.-

Prof. SUGIA DEL VALLE FERNANDEZ SEGRETARIA

Facultat de Humanidades U.N.Sa.

ESP. FLOR de MARIA del V. RIONDA DECANA

Facultad de Humanidades - U.N.Sa.